



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



1. **GENERALIDADES**
2. **INTRODUCCIÓN**
3. **DESCRIPCION GENERAL**
4. **OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
5. **ALCANCE**



6. MARCO DE REFERENCIA

- Marco Legal

7. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

10. ORGANIZACIÓN

- Dirección del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
- Comité Paritario del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo CO-PASST
- Responsabilidades del empleador
- Responsabilidades de los trabajadores
- Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo:

11. ORGANIGRAMA

12. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

13. PLANIFICACIÓN

- Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos
- Evaluación inicial o periódica de la SST
- Indicadores

1. GENERALIDADES



La historia del Ministerio de Transporte se remonta al año de 1905, durante el Gobierno del general Rafael Reyes, cuando se creó el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, con el fin de atender los bienes nacionales, las minas, petróleos, patentes de privilegio y registros de marcas, los ferrocarriles, caminos, puentes, edificios nacionales y tierras baldías.

Dentro de las principales obras y gestiones en las que el Ministerio ha sido protagonista, debemos recordar los primeros 50 años del siglo XX, época en la que se definieron las normas para la construcción y conservación de carreteras y caminos, se hizo la limpieza y canalización de diferentes ríos y la inspección de las empresas de navegación y matrícula de las embarcaciones. De otra parte, se crearon los distritos de obras públicas, la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se construyó el nuevo acueducto de Bogotá, la represa La Regadera, la planta de tratamiento de aguas de Vitelma, se creó la Dirección de Transporte y Tarifas, dando origen al Instituto Nacional de Tránsito, INTRA y se diseñó el primer plan vial nacional con participación de firmas constructoras extranjeras.

En la segunda mitad del siglo, se introdujo el sistema de peajes para financiar las obras civiles, se creó la Policía de Carreteras para la vigilancia y control del tráfico en las vías nacionales; la empresa Puertos de Colombia, con el fin de construir y administrar los puertos marítimos; el Fondo de Caminos Vecinales, que entraría a atender la construcción, mejoramiento y conservación de los caminos y puentes y el Fondo Vial Nacional, con recursos generados del impuesto a los combustibles para financiar obras viales.

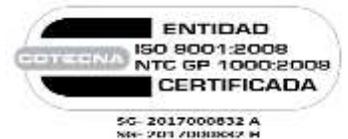
En 1993, el Gobierno Nacional vio la necesidad de reestructurar la Entidad, con el fin de modernizarla y adaptarla al dinamismo del país, por lo que desde el mes diciembre de ese año se convirtió en Ministerio de Transporte.

A comienzos del año 2000, una nueva reorganización se presentó al interior de la institución, esta vez para fortalecerla como el organismo que define, formula y regula las políticas de transporte, tránsito y su infraestructura mediante la articulación de las entidades que integran el sector.

En la última década, el Ministerio ha desarrollado importantes proyectos de trascendencia nacional, mediante la construcción de nuevas vías, túneles y puentes, en el sector carretero; ha puesto en funcionamiento la red férrea, mejoró las condiciones de servicio y seguridad en los aeropuertos y trabaja constantemente en la adecuación y mantenimiento de las vías fluviales y marítimas.

Desarrollo del Transporte en Colombia (para descargar este archivo de clic con el botón derecho del mouse y la opción guardar enlace como). Esta obra, escrita en 2007, constituye la primera historia general del Transporte en Colombia desde 1492. Autor: José Alvear Sanín.

2. INTRODUCCION



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral de las empresas y con ella su existencia y competitividad. Esto es posible siempre y cuando la entidad promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en Seguridad y Salud que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, eficiencia, productividad, desarrollo del recurso humano, mejora del medio ambiente y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que el Ministerio de Transporte tiene entre sus propósitos integrar la seguridad y la salud con la excelencia en el servicio, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen profesional, mejorar la calidad de sus servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que aquí laboran.

Es nuestro interés suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el ambiente laboral, así como para dar cumplimiento con la normatividad vigente, Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y de acuerdo a las directrices de obligatorio cumplimiento definidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulo 6, Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017.

El Ministerio promueve la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar), incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos permite el cumplimiento con los objetivos establecidos en el SG-SST.

El presente documento define las generalidades de la empresa, y posteriormente describe todos los elementos que conforman el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual hace parte del sistema integrado de Gestión del Ministerio de Transporte.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

- Razón social: MINISTERIO DE TRANSPORTE
- Nit: 899999055-4
- Representante Legal: **GERMAN CARDONA GUTIERREZ**
- Dirección de la entidad y sucursales:
- PLANTA CENTRAL: AVENIDA ESPERANZA N° 60-80
- ARCHIVO CENTRAL: CRA 128 N° 17 -15
- UNIDAD DEPORTIVA Y DE CAPACITACION: CLL 45 N° 26 -61

NIT.899.999.055-4

DIRECCIONES TERRITORIALES E INSPECCIONES FLUVIALES

NOMBRE D.T.	Dirección Regional	IND.	TELEFONOS	FAX
ANTIOQUIA	Carrera 64 C No. 78-580 Local 9961	094	4363926 – 2600017 - 26000970	2600097
ATLANTICO	Carrera 57 No.75-42 Barranquilla	0953	567107-451610 – 691986 – 589156 – 562781 - 589080	588315
BOLIVAR	Centro Histórico Calle del Candilejo No.33-41 Piso 3 Cartagena	095	6648135 - 6646647- 6646648 - 6646652 - 6646646	6648135
BOYACA	Calle 16 No.14-68 Piso 4 Multicentro Duitama	0987	604353 – 603679 - 6320770	603679
CALDAS	Calle 21 N° 21 – 45 Piso 9 Edificio Millán y Asociados	968	721983 -723500 – 723515 - 723508	723515
CAUCA	Calle 25 Norte Autopista Norte Edificio INVIAS 1er. piso	0928	231749-232004 - 231242-231244-231238	231749
CESAR	Diagonal 16 No. 14-50 Barrio Santa Ana – Valledupar.	0955	749366 – 749370 - 703936	749366
CORDOBA	Calle 55 No.6-195 Piso 1 (Insp. Fluvial) Of. 410 - Montería	0947	851006 – 7826877 - Sincelejo 0952815309 -	851006 2824869
C/DINAMARCA	Avenida El Dorado Can Primero Piso Edificio Planta Central Bogotá		2951751-2950467- 2637725-2636990/97	4100221 ó 2951691
GUAJIRA	Calle 15 No. 7-28 Riohacha	0957	274029 - 7271013	272907
HUILA	Carrera 5ª. No. 18-19 - Neiva	0988	758456 – 758412 – 758428 - 757572	758456 – 757572
MAGDALENA	Carrera 4 No. 26-40 Of. 401- 402 Centro Comercial Prado Plaza - Santa Marta	0954	217469 - 213933	213933
META	Calle 41 No. 28-30 Barrio el Emporio	0986	645509 – 703926 – 645600 – 645327 - 646865	646962
NARIÑO	Urbanización Los Rosales II Anganoy	0927	238294 – 234686 – 236360 - 236650	238294
NORTE de SANTANDER	Av. Demetrio Mendoza- Antigua Sede M.O.P.T. Barrio San Luis -Cúcuta	0975	760796 – 762670 - 761164-762677	762680- 762674
QUINDIO	Av. Bolívar No. 1-137 Local 10 Edificio Baleares - Armenia	0967	467249 – 467269 - 467273	467187
RISARALDA	Av. de las Américas No. 96-103	0963	205215 – 205854 – 205242 – 205853 - 205475	205342

NIT.899.999.055-4

SANTANDER	Kilómetro 1. Entrada Ruitoque Antiguo Distrito 15-Florida Blanca	0976	780702 - 391549 - 391265 - 391271 - 391213	391549
OCAÑA	Carrera 12 No. 11-55 - Ocaña	0975	695586-695549	695547
SUCRE	Calle 24 No.16-76 Sincelejo	0952	824870	824869
TOLIMA	CARRERA 5a. No.61 -67 Jordán 1ª. Etapa de Jordán - Ibagué	0982	747290 - 747310 - 747320 - 747330	747280
VALLE DEL CAUCA	Carrera 39 A No. 5D -10 Barrio Tequendama - Cali	092	5534547-5536405/07 - 5536405 - 5517612	5537149

INSPECCIONES FLUVIALES:

Nombre Insp. F.	Dirección	Tel.	Personal	MT
Arauca	Carrera 24 No. 26 A - 10	0978-851790		314-3339033
Barrancabermeja	Carrera 1 Calle 53 Esquina Terminal Fluvial Yuma	0976-211360	310-2017996	314-3339039
Barranquilla	Carrera 46 No. 34-77 Piso 5 Edificio Fedecafé	0953-510157	316-2464893	314-3339048
Betania	Calle 7 No. 1 - 59 - Yaguará (Huila)	0988-383975	313-2412240	320-2713917
Calamar	Carrera 1ª No. 24 - 04	0956-208509	312-6974120	310-5800229
Calima - Salvajina	Carrera 8 No. 7 - 42 Darién - Valle	0922-533490	311-3090296	314-3339053
Cartagena	Manga Avenida 3ª No. 25 - 10	0956-609086	315-7286731	314-3339057
Cartagena del Chaira	Carrera 3 No. 2-61 - Barrio El Centro		317-3055910	311-8769204
Caucasia	Calle 30 Diagonal 2 A			314-3340276
El Banco	Calle 4 No. 2 A - 06	0954-292067		314-3340279
Gamarra	Calle El Cable	0955-626166	311-2712166	314-3341539
Girardot	Cra11 con Calle 12 - Embarcadero Turístico Muelle Los Guamos	0918-330452	315-2668196	314-3341550
Guaranda	Calle 1ª del Comercio	0952-911006	313-4945678	320-2713918
Guatapé - El Peñol	Calle 31 No. 30-08 Edificio Alcaldía	0948-610518	312-7196340	314-3340285

 Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia.
 Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

NIT.899.999.055-4

Guavio - Chivor	Can Edificio Mintransporte Ofi. 513			Ext: 1574
Laguna de Tota	Carrera 12 Vía El Crucero, Sector La Peña. Aquitania (Boyacá)		320- 4083746	321 3136096
Leticia	Muelle Int. Victoria Regia - Car 11 No. 2-115	0985- 927792	320- 8368976	314-3341559
Magangué	Calle 17 No. 2 - 46	0956- 877692	300- 8171351	314-3341593
Montería	Calle 55 No. 6 - 195	0947- 852415	312- 6061693	314-3342773
Puerto Asís	Carrera 20 No. 15-89 Avda. Aerop.	0984- 227032	311- 3780948	314-3342780
Puerto Berrio	Carrera 1ª Calle 6	0948- 332483		314-3342784
Puerto Carreño	Muelle Fluvial - Carrera 1ª No.17-137	0985- 654403	311- 4536383	314-3342792
Puerto Gaitán	Carrera 2ª No. 11 - 43 Barrio El Triunfo	0986- 460010	312- 3967850	314-3342798
Puerto Inírida	Muelle Fluvial	0985- 656209		314-3341569
Puerto Leguízamo	Muelle Fluvial	0985- 634237	311- 4493741	314-3341585
Puerto López	Carrera 3 No. 6 - 32	0986- 450350		314-3342804
Puerto Salgar	Car 14 No. 17 B-275 B. 1ro Mayo	0968- 398150	300- 2803523	314-3342812
Quibdó	Carrera 1 No. 24 - 10 Barrio Yescagrande	0946- 711355	310- 5085941	314-3340296
Rio sucio	Barrio Maket - Calle Principal	0946- 810390	313- 6803956	314-3342817
San José del Guaviare	Muelle Fluvial-Calle 6 No.21-01 2do Piso B. Centro	0985- 840518	310- 5754088	314-3342822
Solano	Muelle Fluvial	0984- 304118		310-7283066
Turbo	Calle 100 No. 12 - 65. Edificio El Pirata. Local 2		311- 6953686	314-3342826

Actividad Económica

- **Código de la Actividad económica:** 1751201
- **Descripción de la Actividad Económica:** Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye Ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.

NIT.899.999.055-4

- **Procesos desarrollados:** Planear y dictar la política de transporte a nivel Nacional
- **Materias primas y equipos utilizados:** equipos de oficina, papel, computadores, archivadores,
- **Distribución del personal por sexo:** El 51% del personal vinculado son mujeres y el 49% hombres
- **Turnos de trabajo:** un solo turno, la jornada laboral es de 8:00 a 12:30 y de 13:30 a las 17:00, con algunas modificaciones en algunas sedes por motivo del calor en esos municipios. En Bogotá, al medio día existen turnos en las oficinas de atención al público
- **Clase de riesgo:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTROS DE TRABAJO		CÓDIGO	CLASE DE RIESGO	TARIFA
PRINCIPAL	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la Administración Pública en general, incluye Ministerios, Órganos, Organismos y Dependencias Administrativas en los niveles central, regional y local.	1751201	I	0.522%
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas al almacenamiento y depósito incluye bodegas y almacenes de depósitos, así como almacenamiento de semillas y forrajes	2632001	II	1.044%
	Empresas dedicadas al transporte intermunicipal colectivo regular de pasajeros.	4602201	IV	4.350%
	Empresas dedicadas a actividades de estaciones de transporte acuático.	5633201	V	6.960%

4. OBJETIVOS EN SST

Los objetivos en SST deben expresarse de conformidad con la Política de SST y el resultado de la evaluación inicial y periódica cuando proceda. Estos objetivos deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

- Ser medibles y tener metas de cumplimiento
- Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la em-

NIT.899.999.055-4

presa

- Ser coherentes con la finalidad del Sistema de SST
- Ser compatibles con el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.
- Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores
- Ser evaluados periódicamente y actualizados de ser necesario.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en el *nombre de la Organización*, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.
- Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgo ocupacional.
- Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas (si aplica).
- Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.
- Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como con las otras obligaciones que hayamos asumido.

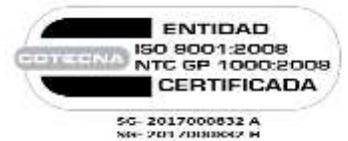
5. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores del **Ministerio de Transporte**, vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establece, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación

Describe de la población a la que aplica la intervención del este SG-SST

Distribución del Personal de Planta por sexo			
Tipo de Vinculación	Hombres	Mujeres	Total
Directos	293	339	632

Distribución del Personal Contratistas por sexo			
---	--	--	--



Tipo de Vinculación	Hombres	Mujeres	Total
Directos	132	110	242

6. MARCO DE REFERENCIA

Marco Legal

El Ministerio cuenta con una matriz de requisitos legales, la cual es actualizada mensualmente con la normatividad vigente en lo que refiere a seguridad y salud en el trabajo.

Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales

1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.

1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial

1979: Resolución 2413 SST en el sector de la construcción.

1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST

1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST

1987: Decreto 1335, Seguridad minera subterránea

1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.

1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido

1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes

1991: Decreto 1843, Uso y manejo de plaguicidas

1992: Resolución 1075, Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.

1992: Resolución 10834, Clasificación toxica plaguicidas.

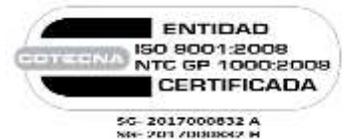
1993: Decreto 2222, Reglamento de higiene y seguridad en labores mineras a cielo abierto.

1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales

1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales

1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.

1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas



NIT.899.999.055-4

1998: Ley 436, Seguridad en el manejo de asbesto.

1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez

2001: Decreto 875, Ratifica el convenio de ginebra sobre la seguridad en el uso de asbesto.

2002: Resolución 058, normas en emisiones ambientales para incineradores y hornos crematorios.

2002: Decreto 1609 Transporte de sustancias peligrosas

2002: Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.

2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.

2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.

2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social

2003: Decreto 2090 define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones

2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales

2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez

2004 decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.

2004 circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.

2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006

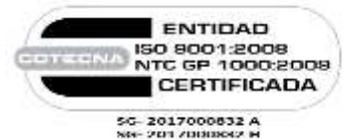
2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.

2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.

2005: Decreto 195, limites exposición campos electromagnéticos

2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral

2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental



NIT.899.999.055-4

2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo

2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.

2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.

2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST

2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.

2008: Proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP

2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.

2008: Resolución 3673 Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas derogada

2009: Circular_070_de_2009_trabajo_en_alturas

2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas

2009: Resolución 736 Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas – SENA

2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas

2009: Resolución 1918, práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas

2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.

2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales

2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura, Resolución 1441 de 2013 MSPS – HABILITACION, Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes, Resolución_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2009

2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012

2013: Resolución 378 medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre

2013: Resolución 1903 modifica el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del artículo 11 de la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones

2014: Resolución 1565 Plan estratégico de seguridad Vial para empresa con un número de vehículos directos o contratados superior a 10 diez.

2012: Ley 1562/12



NIT.899.999.055-4

2014: Decreto 1443

2015: Decreto 1072 de 2015

2017: Resolución 1111 de 2017

7. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es esta estandarizado.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.



NIT.899.999.055-4

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación. .

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

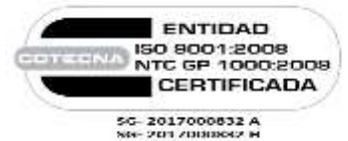
Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.



NIT.899.999.055-4

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.



NIT.899.999.055-4

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud. En el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término SST.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SST como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en SST como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

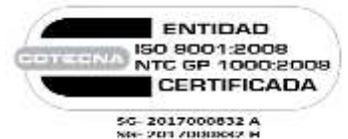
Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Enfermedad Profesional: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.



Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Matriz de riesgos y peligros: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.



Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Tasa El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

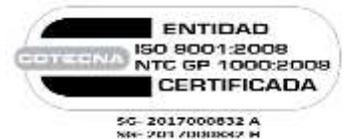
Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.



NIT.899.999.055-4

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

8. POLÍTICA DEL SST EN LAS EMPRESAS

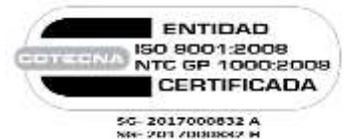
En materia de seguridad y salud en el trabajo, el Ministerio de Transporte tiene como razón fundamental, velar por la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales y por la protección de la seguridad y salud de sus funcionarios, contratistas de prestación de servicios y personal en comisión en la entidad, incluyendo las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales, apoyándose en el cumplimiento de las normas legales sobre el tema; así como contribuir a su bienestar físico, mental y social, a través de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con la naturaleza de los peligros identificados y seguimiento adecuado de los riesgos asociados a sus actividades y operaciones.

Para ello la alta dirección asume el *compromiso* en los siguientes aspectos:

- Asignar a los Directivos, Asesores y Coordinadores la responsabilidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la vigilancia y control del desempeño en cada una de sus áreas.
- Adoptar las medidas necesarias para la prevención de las lesiones físicas, psicológicas y sociales, así como el cuidado de los equipos y materiales bajo su custodia en todos los niveles de la organización.

NIT.899.999.055-4

- Brindar los recursos y tiempo necesarios para que todo el personal que ingrese vinculado reciba la inducción y capacitación establecida en del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo y/o Vigías ocupacionales (Líderes de Seguridad y Salud en el Trabajo)
- Trabajar en forma interdisciplinaria con todas las áreas para concertar actividades como adquisición de equipos, cambios de procesos o seguimiento a los actuales para controlar los factores de riesgo desde su origen.
- Suministrar al funcionario que lo necesite los elementos de protección personal requerido acorde con su labor y los factores de riesgo a los que va a estar expuesto, exigiendo su uso durante el desarrollo de la labor, pero también propiciando los medios para crear en este personal la conciencia de autocuidado.
- Incluir en las reuniones de administración y otros grupos de trabajo, el análisis y la toma de decisiones sobre el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo del personal en la entidad.
- Reportar oportunamente los incidentes y accidentes de trabajo, no sólo a las autoridades competentes sino también a la dependencia encargada de la coordinación general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad; labor que principalmente queda en cabeza de todos los jefes y coordinadores de área.
- Evaluar el desempeño en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad con la misma importancia en que se evalúan los costos, los servicios prestados, la productividad y la calidad.
- Exigir a los contratistas la evaluación de la implementación de su sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y el cumplimiento por parte del personal que va a desarrollar trabajos en el Ministerio de Trabajo.
- Dar cumplimiento al Plan de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la entidad a los cargos pertinentes que puedan afectar el desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mejorar permanentemente los procesos, equipos y condiciones de trabajo para garantizar la salud, seguridad, calidad y bienestar en la entidad.
- Inscribir las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST- en un subsistema de información y control dentro del plan administrativo de la entidad.
- Promover el reporte de actos y condiciones inseguras en los sitios de trabajo por parte de todo el personal independiente su tipo de vinculación
- Elaborar, mantener y divulgar un Plan de Emergencias acorde con las necesidades de cada sede en la Entidad.



NIT.899.999.055-4

- Dar cumplimiento a los programas de prevención de accidentes y seguridad vial, para los funcionarios, personal en comisión dentro de la entidad y contratistas de prestación de servicios.

9. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

➤ **Profesionales asignados para la coordinación, asesoría y apoyo del programa:**

Dra. Yolanda Londoño Morales

Profesión: Psicóloga

Tiempo de experiencia o capacitación en seguridad y salud en el trabajo: 14 años

Cargo: Profesional Especializado

Tiempo de dedicación a esta actividad: tiempo completo

Principales funciones:

- Apoyar las actividades de prevención de riesgos para fomentar prácticas de trabajo seguro y saludable.
- Recopilar y analizar la información que genera el sistema de gestión de la salud ocupacional
- Participar de las reuniones del Comité Paritario y apoyar su gestión.
- Coordinar el subprograma de medicina preventiva - riesgos psicosociales – clima organizacional.
- Manejo de la estadística en salud ocupacional
- Coordinar los recursos disponibles para cumplir con el cronograma de actividades.
- Coordinación logística de la elección del Copasst

➤ **Ing. Damaris Fragozo Barrios**

Profesión: Ingeniero Industrial

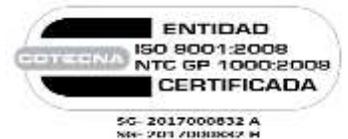
Tiempo de experiencia o capacitación en seguridad y salud en el trabajo: 10 años

Cargo: Profesional Especializado

Tiempo de dedicación a esta actividad: tiempo completo

Principales funciones:

- Trabajar en el desarrollo del programa de seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinar actividades del programa de Orden y Aseo
- Actualizar matriz de peligro y planes de emergencias a nivel nacional
- Dictar en el proceso de inducción lo referente al área
- Coordinar las actividades de las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales
- Coordinar y apoyar las actividades de prevención de riesgos para fomentar prácticas de trabajo seguro y saludable.



NIT.899.999.055-4

- Recopilar y analizar la información que genera el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

➤ Alba Yamile Vera Cumaco

Profesión: Administradora Pública

Tiempo de experiencia o capacitación en seguridad y salud en el trabajo: 20 meses

Cargo: Profesional Universitario

Tiempo de dedicación a esta actividad: tiempo completo

Principales funciones:

- Participar en el proceso de diagnóstico e intervención de las condiciones de clima laboral y factores psicosocial
- Realizar acompañamiento al proceso de elección y seguimiento del Comité de Convivencia y Seguimiento al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Organizar campañas, jornadas de divulgaciones, talleres sobre salud prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo a nivel Nacional
- Manejo de la capacitación a nivel Nacional con la ARL Positiva.
- Recopilar y analizar la información que genera el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

➤ Gabriel Rodriguez

Tiempo de Experiencia o capacitación en seguridad y salud en el trabajo: 6 años

Cargo: Auxiliar administrativo

Tiempo de dedicación a esta actividad: Tiempo completo

Principales funciones:

- Trabajar en el desarrollo del programa de seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinar actividades del plan de emergencia
- Apoyar a la Brigada de emergencia
- Coordinar y apoyar las actividades de prevención de riesgos para fomentar prácticas de trabajo seguro y saludable.
- Recopilar y analizar la información que genera el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

➤ Diana Marcela Arevalo

Tiempo de Experiencia: No requiere

Cargo: Secretaria

Tiempo de dedicación a esta actividad: Tiempo completo

Principales funciones:

- Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia,
- Relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia.

Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

NIT.899.999.055-4

- Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.
- Atender personal y telefónicamente a usuarios internos y externos.
- Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño,
- Realizar labores propias de los servicios generales que demande la institución.
- Realizar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran y que correspondan con la naturaleza del cargo.
- Recopilar y analizar la información que genera el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Grupos de apoyo para el desarrollo del programa:

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para Planta Central y Dirección Territorial Cundinamarca: Integrado por:

Representantes por parte de Administración:

- Subdirector Administrativo y Financiero
- Profesional Especializado Grupo Jurisdicción Coactiva
- Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano
- Profesional Universitario Grupo Capacitación y Bienestar

Representantes por parte de los Trabajadores:

Gilmar Armando Rivera Villabon
 Emerson Javier Cortes Amaya
 Angela patricia Moreno
 Leonardo Avila Silva

Encargados del Programa de Salud Ocupacional en las direcciones Territoriales

SEDE	COPASO	VIGIA	PRINCIPAL	SUPLENTE
DT. ANTIOQUIA	X		Luz Elena Blandón Sosa ext 308	Martha Elena Posso Agudelo
INSP.ARAUCA		X	Carlos Octavio Luna Mora	
DT. ATLANTICO E INSP. BARRANQUILLA	X		Hernando Hernández	Luz Marina Rolong
INSP. BARRANCABERMEJA (SANTANDER)		X	Wilson Ospina	

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia.

Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



NIT.899.999.055-4

INSP. BETANIA (HUILA)		X	Jorge Nery Montoya Cortes	
DT. BOLIVAR E INSP. CARTAGENA		X	María del Rosario Hernández Martínez	Sandra Patricia Angulo Acuña
DT. BOYACA		X	Esperanza Adame Suarez	
INSP. CALAMAR (BOLIVAR)		X	Javier Blanco Simancas	
DT. CALDAS		X	Mariela Patiño Toro	Claudio Barreiro Narváez
INSP. CALIMA SALVAJINA (VALLE DEL CAUCA)		X	Jaime E. Guio García	
DT. CAUCA		X	María H. Maya Lombana	Nancy O. Florez Narváez
INSP. CAUCASIA (ANTIOQUIA)		X	Valencia Sandoval Rubiel José	
DT. CESAR		X	Elena J. Núñez Castilla	Karina D. Chicangana Méndez
DT. CORDOBA E INSP. MONTERIA		X	Erasmus José Dovale Rada	Candelaria Isabel Cabrales
INSP. GAMARRA (CESAR)		X	Winston Astier Pezotti	
INSP. GIRARDOT (CUNDINAMARCA)		X	Tavera Charry Milton	
DT. GUAJIRA		X	Judith Rivadeneira Sarmiento	-
INSP. GUARANDA (SUCRE)		X	AGAMEZ ORDOÑEZ URIAS RAFAEL	
DT. HUILA		X	Yeni Z. Vargas Cortes	Claudia P. López Corral
INSP. MAGANGUE (BOLIVAR)		X	Coll Jiménez Sergio	
DT. MAGDALENA		X	Arnulfo R. Linero Marulanda	Nibia López Morales
DT. META		X	María R. Palacios Palacios	Martha L. Jiménez Rey
INSP. MONTERIA		X	Erasmus José Dovale Rada	
DT. NARIÑO		X	Aide Torres Herrera	Lilia Pantoja López
DT. NORTE DE SANTANDER	X		Virgilio Ibarra	
INSP. PUERTO ASIS (PUTUMAYO)		X	Tocora Realpe Mayda	

NIT.899.999.055-4

INSP. PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)		X	Ismael Zapata Rojas	
INSP. PUERTO CARREÑO (VICHADA)		X	Luis H. González Sanchez	
INSP. PUERTO GAITAN (META)		X	Rodriguez López Oscar	
INSP. PUERTO INIRIDA (GUANIA)		X	Alexander M. Villegas Caro	
INSP. PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO)		X	Guinchin Estrada Luz Aida	
INSP. PUERTO LOPEZ (META)		X	Carlos Augusto Vargas Galán	
INSP. PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)		X	Sergio Villamil Rodriguez	
INSP. QUIBDO (CHOCO)		X	Darleny Londoño	
DT. QUINDIO		X	Eneried Giraldo Giraldo	Francisco J. Osorio Jaramillo
DT. RISARALDA		X	Adriana L. Quintero Pajoy	María E. Trujillo Vélez
DT. SANTANDER	X		José Crisanto Corredor	Mónica Rangel León
DT. TOLIMA		X	Maritza I. Triana Herrán	Julieta Aguilera Gordillo
DT. VALLE	X		Wilmar Ortega García 3108276559	Carlos Arturo Álvarez Victoria
INSP. EL BANCO (MAGDALENA)		X	Rodrigo Vilardy Cañarete	
INSP. EL PEÑOL GUATAPE (ANTIOQUIA)		X	Carlos A. Socarras Beltrán	
INSP. LETICIA (AMAZONAS)		X	Alfredo Salgado Andrade	
INSP. ISTMINA		X	-	
INSP. RIOSUCIO (CHOCO)		X	Cesar Vargas Córdoba	
INSP. SAN JOSE DEL GUAVIARE		X	Hugo A. Pinto Ramirez	
INSP. TURBO (ANTIOQUIA)		X	Ocampo Palacios Leidy	

Brigada de emergencia en Planta Central compuesta por:

- 10 brigadistas de primeros auxilios

NIT.899.999.055-4

- 8 brigadistas de control de incendios
- 8 brigadistas de Evacuación
- 10 vigilantes

Recursos financieros:

- Valor apropiado para el pago de los aportes a la ARP POSITIVA: \$ 95.000.000
- Los recursos financieros necesarios para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo para el año 2017 se indican en el cuadro a continuación:

PRESUPUESTO				
UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO				
GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PAC 2018				
OBJETO DEL CONTRATO	CDP	VALOR PROYECTADO DEL CONTRATO	Duración del Contrato	OBSERVACIONES
PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, DIRIGIDAS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.		110.000.000	10 meses	PRESUPUESTO: Funcionamiento RUBRO: Otros gastos por adquisición de servicios

NIT.899.999.055-4

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA APOYAR EL PROGRAMA DE FACTORES PSICOSOCIALES Y CLIMA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.		50.000.000	10 meses	PRESUPUESTO: Funcionamiento RUBRO: Bienestar
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL MINISTERIO TRANSPORTE		30.000.000	10 meses	PRESUPUESTO: Funcionamiento RUBRO: Bienestar
Total		190.000.000		

Recursos físicos: Para el desarrollo de las acciones del programa, se cuenta con un área destinada para seis funcionarios, para trabajar el programa de seguridad y salud en el trabajo, seis computadores, una parte del módulo de un archivador rodante y los equipos de proyección del grupo antes mencionado.

10. ORGANIZACIÓN

Dirección del SG-SST:

- Asignar a los Directivos, Asesores y Coordinadores la responsabilidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la vigilancia y control del desempeño en cada una de sus áreas.
- Adoptar las medidas necesarias para la prevención de las lesiones físicas, psicológicas y sociales, así como el cuidado de los equipos y materiales bajo su custodia en todos los niveles de la organización.



- Brindar los recursos y tiempo necesarios para que todo el personal que ingrese vinculado reciba la inducción y capacitación establecida en del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo y/o Vigías ocupacionales (Líderes de Seguridad y Salud en el Trabajo)
- Trabajar en forma interdisciplinaria con todas las áreas para concertar actividades como adquisición de equipos, cambios de procesos o seguimiento a los actuales para controlar los factores de riesgo desde su origen.
- Suministrar al funcionario que lo necesite los elementos de protección personal requerido acorde con su labor y los factores de riesgo a los que va a estar expuesto, exigiendo su uso durante el desarrollo de la labor, pero también propiciando los medios para crear en este personal la conciencia de autocuidado.
- Incluir en las reuniones de administración y otros grupos de trabajo, el análisis y la toma de decisiones sobre el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo del personal en la entidad.
- Reportar oportunamente los incidentes y accidentes de trabajo, no sólo a las autoridades competentes sino también a la dependencia encargada de la coordinación general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad; labor que principalmente queda en cabeza de todos los jefes y coordinadores de área.
- Evaluar el desempeño en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad con la misma importancia en que se evalúan los costos, los servicios prestados, la productividad y la calidad.
- Exigir a los contratistas la evaluación de la implementación de su sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y el cumplimiento por parte del personal que va a desarrollar trabajos en el Ministerio de Trabajo.
- Dar cumplimiento al Plan de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la entidad a los cargos pertinentes que puedan afectar el desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mejorar permanentemente los procesos, equipos y condiciones de trabajo para garantizar la salud, seguridad, calidad y bienestar en la entidad.
- Inscribir las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST- en un subsistema de información y control dentro del plan administrativo de la entidad.
- Promover el reporte de actos y condiciones inseguras en los sitios de trabajo por parte de todo el personal independiente su tipo de vinculación
- Elaborar, mantener y divulgar un Plan de Emergencias acorde con las necesidades de cada sede en la Entidad.

NIT.899.999.055-4

- Dar cumplimiento a los programas de prevención de accidentes y seguridad vial, para los funcionarios, personal en comisión dentro de la entidad y contratistas de prestación de servicios.

Comité Paritario del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

Que de conformidad con los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución No. 2013 de 1986, expedida por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud:

Establecido en la Resolución 3483 del 12 de agosto de 2016 y **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como representantes de la Entidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para la ciudad de Bogotá D.C. del Ministerio de Transporte para la vigencia **2016-2018** a los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Subdirector Administrativo y Financiero	Coordinador Grupo Servicios Generales
Subdirector del Talento Humano	Coordinador Grupo Capacitación y Bienestar

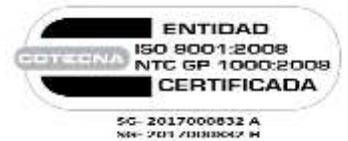
ARTICULO SEGUNDO: Designar como Presidente de este Comité al Subdirector del Talento Humano o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: La calidad de presidente del Comité se conservará a pesar de haberse cumplido el período y hasta cuando se realice nueva designación.

PARÁGRAFO 2: A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales, los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el presidente del Comité.

PARÁGRAFO 3: La organización y funciones del Comité, se regirá por lo reglamentado en la Resolución 02013 del 6 de junio de 1986, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0000702 del 21 de marzo de 2014.



NIT.899.999.055-4

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Responsabilidades del empleador:

- El Ministerio de Transporte, está comprometido con la seguridad y la salud de sus colaboradores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
- Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:
- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo;
- Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección
- Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.).

Responsabilidades de los trabajadores:

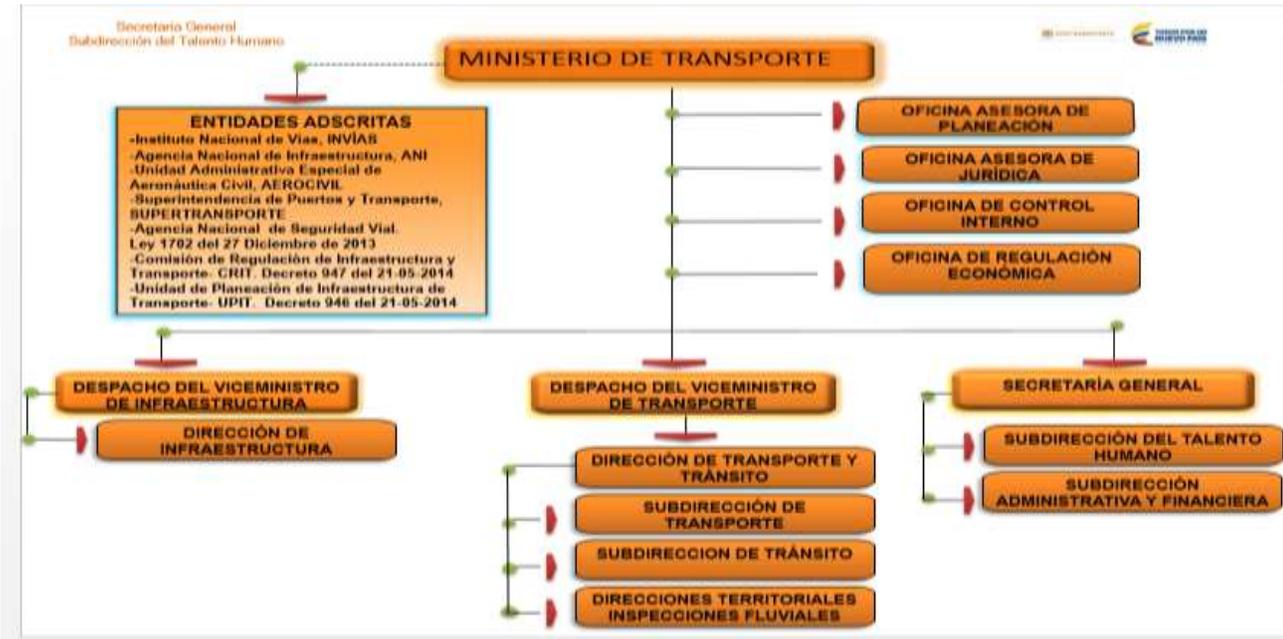
El papel fundamental de los Coordinadores es clave en la gestión de la seguridad y la salud porque pueden fomentar y asegurar que los procedimientos que establece la empresa y que aplique el trabajador, sean los óptimos para las condiciones trabajo y competencias de los trabajadores; además de intervenir y participar en el diseño de una política que sea aplicable y practica para el contexto donde desarrolla la empresa.

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.
- Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.

NIT.899.999.055-4

11. ORGANIGRAMA

A continuación, relacionamos gráficamente la estructura administrativa del Ministerio de Transporte.



ORGANIGRAMA (GRUPOS DE TRABAJO MINISTERIO DE TRANSPORTE DECRETO 087 DE 2011)



NIT.899.999.055-4

12. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

Recolecte la información relacionada con:

NIT: - 899999055-4

RAZÓN SOCIAL: - MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUCURSAL: - Bogotá

DIRECCIÓN: - AVENIDA ESPERANZA N° 60-80

CIUDAD: - Bogotá

DEPARTAMENTO: - Cundinamarca

TELÉFONO: - 3240800

PROCESO PRODUCTIVO: - Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la Administración Pública en general, incluye Ministerios, Órganos, Organismos y Dependencias Administrativas en los niveles central, regional y local.

13. PLANIFICACION

Identificación de peligros y Evaluación de los riesgos

Este aspecto del programa incluye una información resumida sobre los factores de riesgo prioritarios, de acuerdo al estudio realizado con la metodología de factores de riesgo, las percepciones que tiene el trabajador sobre sus condiciones de trabajo y las estadísticas de accidentalidad, enfermedad de origen profesional y ausentismo

Condiciones de trabajo: Matrices de riesgos y peligros

Documento referente al tema, elaborado conjuntamente con la ARL

Resumen: priorización por grado de riesgo:

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia.
Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

N°	FACTOR DE RIESGO	INDICADOR	GRADO DE RIESGO
1	FISICO QUIMICO	Almacenamiento de sólidos inflamables: papel almacenado (archivos)	37.6 a 38.5
3	ERGONOMICO	Carga estática: Postura permanente sedente inadecuada, Diseño del puesto de Trabajo, movimientos repetitivos, Traslado de cargas, etc.	35
4	MECANICO - LOCATIVOS	Áreas de Transito (Superficies deslizantes de las escaleras y corredores). Cables de equipos de datos en general, etc.	20
5	PSICOLABORAL - SOCIAL	Organización del Tiempo, clima laboral, Ambiente de Trabajo, contenido de tareas.	32.8
7	ELECTRICO	Estado de la estructura electromecánica, sistemas eléctricos, tomas cables, canaletas, luminarias.	3.2

Análisis de ausentismo de un período por causas de salud período: 2017

DESCRIPCION	No licencia	fem	masc	No días incap	fem	masc	vr liquidado
ACCIDENTE DE TRABAJO	24	13	11	296	168	128	15.268.925
PRORROGA ACCIDENTE DE TRABAJO	11	7	4	260	214	46	14.975.435
ENF. LABORAL	6	6	0	97	97	0	3.746.095
P.E. LABORAL	7	7	0	184	184	0	12.425.659
ENFERMEDAD GENERAL	91	54	37	1.348	586	762	39.621.945
PRORROGA ENFERMEDAD GENERAL	17	8	9	414	184	230	14.643.194
MATERNIDAD	4	4	0	325	325	0	16.762.234
PATERNIDAD	5	5	0	46	46	0	2.580.085
TOTAL	165	104	61	2.970	1.804	1.166	120.026.304

En esta parte del programa se formulan los objetivos específicos y las metas que orientarán las actividades de control para **cada uno** de los factores de riesgo valorados como prioritarios, dentro del panorama de factores de riesgo, o a raíz del análisis integral que se hace con las condiciones de salud. Dejando claro los siguientes aspectos:

¿QUÉ HAY QUE HACER?

¿CADA CUÁNTO?

¿QUIÉN LO HARÁ?

NIT.899.999.055-4

* **Factor de riesgo a controlar: Riesgo ergonómico: Posición sedente, posturas inadecuadas**

OBJETIVO: Controlar las situaciones de riesgo que genera este riesgo, con el fin de disminuir la aparición de lesiones osteomusculares.

META: Conocer el estado de salud desde el punto de vista de riesgo ergonómico. 60% de encuestas resueltas, vigilar los casos detectados como enfermedades profesionales de este origen. 90% de casos visitados.

Disminuir en un 80 % las lesiones generadas por el riesgo

Intervención sobre las condiciones de trabajo

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADOR
Actualización de la matriz de peligro en el Ministerio de Transporte	<ul style="list-style-type: none"> * Planeas las visitas de inspección a las diferentes dependencias de Planta Central, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales * Recoger la información * Elaborar el informe para la matriz 	Encargados del PSO en el Ministerio, COPASST, Brigada de Emergencia y ARL	No de inspecciones realizadas*100/ No de inspecciones proyectadas
Realizar inspecciones planeadas	<ul style="list-style-type: none"> * Realizar inspecciones a los puestos de trabajo * Analizar la información y elaborar recomendaciones * Enviar recomendaciones al coordinador. * Hacer seguimiento a su cumplimiento. 	Comité Paritario de salud ocupacional Responsables del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	Proporción de cumplimiento <u>inspecciones ejecutadas</u> X100 inspecciones planeadas
Disminuir riesgos ocupacionales por falta de orden y aseo en las áreas de trabajo y archivos	<ul style="list-style-type: none"> * Establecer cronograma para realizar actividades de seguimiento * Realizar segui- 	Responsables del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y ARL	No de actividades programas *100/ No de actividades ejecutadas

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia.

Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



NIT.899.999.055-4

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADOR
Determinación de las áreas con necesidad de intervención en el tema	miento a la implementación del programa de Orden y Aseo. * Desarrollar el programa en las dependencias donde no se ha implementado.		Cronograma cumplido*100/cronograma establecido No dependencias intervenidas * 100/No de dependencias escogidas
Programa para la sensibilización y recordatorio de programas de salud Ocupacional a los funcionarios Jornada de la salud y Semana de la seguridad social	* Programar actividades de divulgación en salud ocupacional	Responsables del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	No de eventos realizados*100/ no de eventos programados

Riesgo Psicosocial – Clima laboral

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADOR
Prevenir la incidencia de los riesgos psicosociales en los funcionarios del Ministerio de transporte	<ul style="list-style-type: none"> Identificar los riesgos psicosociales relevantes en los funcionarios del Ministerio a través de la Batería de valoración del Ministerio de Trabajo Definir la estrategia de intervención para los grupos y Direcciones Territoriales con nivel de riesgo alto y medio Intervenir los riesgos psicosociales a nivel individual y grupal 	Encargado del programa de riesgo psicosocial y clima organizacional. Jefe de los grupos de Planta Central y Direcciones Territoriales con niveles de riesgo altos y medios	No trabajadores escogidos X 100/ No trabajadores expuestos al factor de riesgo

NIT.899.999.055-4

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADOR
Prevenir los problemas de adicciones en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de líderes para depurar el documento de política del Ministerio en referencia a las adicciones • Prevención secundaria en casos de adicciones • Talleres del programa de adicciones 	Encargado del programa de riesgo psicosocial y clima organizacional y ARP	No de líderes capacitados * 100/ No de líderes programados No de casos atendidos*100/ no de casos programados No talleres realizados*100/ no de talleres programados

Intervención sobre las condiciones de salud

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADOR
• Talleres de escuela de espalda	• Programar los talleres necesarios según el resultado de reporte por exámenes periódicos	Asesor de ARP en ergonomía y responsable del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	<u>No de personas asistentes X100/</u> Total, de personas programadas
• Implementar el programa de pausas saludables	<ul style="list-style-type: none"> • Instalar el programa de pausas saludables de la ARP en los equipos de computador • Educar a los funcionarios para el uso de este programa • Realizar visitas periódicas a las dependencias para implementar pausas saludables 	Responsables del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y ARP	<u>No de personas asistentes X100/</u> Total, de personas programadas

NIT.899.999.055-4

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADOR
<ul style="list-style-type: none"> Hacer inducción sobre el programa de salud ocupacional, con énfasis en plan de emergencias, clima organizacional y posturas correctas como parte del programa de inducción 	<ul style="list-style-type: none"> Definir contenidos, duración y estrategias metodológicas Ejecutar inducción y evaluar 	Responsables del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	<u>No personas con inducción</u> X 100 total, personas nuevas
<ul style="list-style-type: none"> Revisar los puestos de trabajo de personal nuevo e impartir las pautas de manejo postural, pausas saludables, verificar si son necesarios correctivos 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar visitas a los puestos de trabajo del personal nuevo o trasladado, impartir instrucciones, adecuar puesto si es posible o informar a Administrativa de las necesidades 	Funcionaria de la ARP del tema de ergonomía y funcionario del Ministerio encargado del tema	<u>No de puestos visitado</u> * 100 / <u>No de puestos programados</u>
<ul style="list-style-type: none"> Capacitar sobre las medidas de prevención y control para evitar el dolor lumbar 	<ul style="list-style-type: none"> Definir visitas y fechas. Definir contenidos, duración y estrategias metodológicas Ejecutar la capacitación y evaluarla 	Funcionario ARP de ergonomía.	<u>No trabaj. Capacitados</u> X 100 /trabajadores expuestos al factor de riesgo
<ul style="list-style-type: none"> Elección de los representantes de los empleados ante el COPASST en las Direcciones Territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de elecciones Verificación de elecciones en las Direcciones Territoriales 	Funcionarios del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de Bogotá Directores Territoriales	Funcionarios elegidos
<ul style="list-style-type: none"> Encuentro de líderes del PSO a nivel Nacional 	<ul style="list-style-type: none"> Planeación del evento Capacitación en generalidades del PSO, talleres sobre inspecciones planeadas, investigación de accidentes, primeros auxilios, evacua- 	Encargados del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, ARL	Encargados del PSO a nivel Nacional

NIT.899.999.055-4

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADOR
	ción, rescate		
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de los casos de enfermedades y accidentes 	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Control del accidente de trabajo Control de las enfermedades profesionales Seguimiento a las enfermedades generales y los permisos 	COPASST Funcionarios que coordinan el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en Bogotá	No de casos revisados*100/No de casos detectados
<ul style="list-style-type: none"> Programa de riesgo cardiovascular 	<ul style="list-style-type: none"> Exámenes periódicos con énfasis en riesgo cardiovascular, incluye pruebas de laboratorio a nivel nacional Programa de actividad física para la salud en la unidad deportiva y de capacitación y en el complejo acuático 	Funcionarios que coordinan el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en Bogotá	No de casos en control*100/ No de casos detectados
<ul style="list-style-type: none"> Control de la salud laboral 	<ul style="list-style-type: none"> Exámenes de ingreso Exámenes de retiro Exámenes periódicos Programa de vacunas de influenza y tétano Construcción de las historias ocupacionales de los funcionarios 	Funcionarios que coordinan el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en Bogotá	No de casos en control*100/ No de casos detectados No de vacunas realizadas*100/ No de vacunas programadas

PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL CONTROL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Paralelo a la intervención de los factores de riesgo prioritarios, se llevarán a cabo otras

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia.

Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

NIT.899.999.055-4

actividades relacionadas con:

Elementos de protección personal

El Ministerio de Transporte, teniendo en cuenta los factores de riesgo que pueden ser controlados con elementos de protección personal ha estimado repartir dotación a los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

OFICIO	No PERSONAS	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDO	% COBERTURA
Archivistas y almacenistas	52	Tapabocas contra polvo	100 %
Archivistas y almacenistas	52	Guantes de vinilo	100 %
Archivistas y almacenistas	52	Gafas contra polvo	20%
Personal de apoyo en archivo	100	Guantes de látex	80 %

Normas o estándares de trabajo seguro

Con el fin de controlar la salud por los cargos que pueden tener problemas se ha programado la siguiente vigilancia

OFICIO	ESTÁNDAR No	OBSERVACIONES
• Archivistas	01	Revisión cada año
• Personas con enfermedad profesional	02	Revisión de ergonomía cada año y médico ocupacional cada año
• Digitadores	03	Revisión periódica de puestos de trabajo por terapeuta de la ARP
• Personal de alto nivel directivo	04	exámenes ejecutivos por parte de la ARP

Saneamiento Básico Industrial y protección al medio ambiente

En este aspecto el Ministerio – Bogotá tiene establecido controlar los siguientes factores:
 En la Planta Central:

NIT.899.999.055-4

FACTOR A CONTROLAR	MANEJO	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Suministro de agua potable 	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio tiene un buen sistema de acueducto y alcantarillado. El agua del acueducto también es bebible por el ser humano 	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio tiene un buen sistema de acueducto y alcantarillado. El agua del acueducto también es bebible por el ser humano
<ul style="list-style-type: none"> Baños y servicios sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con 55 servicios para mujeres y 55 para hombres. 	<ul style="list-style-type: none"> Están enchapados en baldosín y se mantienen en buenas condiciones higiénicas.
<ul style="list-style-type: none"> Manejo de basuras 	<ul style="list-style-type: none"> Se hace una clasificación para separar material orgánico del inorgánico y luego reciclar el material inorgánico aprovechable. Se maneja de manera independiente las basuras del centro médico 	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con recipientes debidamente marcados para almacenar los diferentes tipos de basuras.
<ul style="list-style-type: none"> Disposición de desechos industriales 	<ul style="list-style-type: none"> Se clasifican de la siguiente manera <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Material combustible ⇒ Desechos biológicos ⇒ Objetos corto punzantes ⇒ Alimentos ⇒ Radioactivos 	<ul style="list-style-type: none"> Para disponer los desechos se hacen las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Almacenamiento en recipientes herméticos de fácil manejo y limpieza. El lugar ventilado e iluminado. ⇒ Recolección por lo menos una vez al día, con horarios y recorridos definidos. ⇒ Transporte en carros industriales ⇒ Disposición final: los desechos que no son contaminantes se llevan al relleno sanitario municipal, para los otros se dispone de incineradores.
<ul style="list-style-type: none"> Control de plagas y roedores 	<ul style="list-style-type: none"> Cada cuatro meses se realiza el día no laboral fumigación general de la empresa. Si existe sospecha de roedores se hace labor con roenticidas 	<ul style="list-style-type: none"> A todos los funcionarios y en especial a las mujeres embarazadas son especialmente alertadas sobre los riesgos de esta actividad